

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Verbal No. 110014003032**20190054100**.

En atención a lo solicitado por el señor apoderado judicial de la parte demandante, mediante correo electrónico del 28 de julio de 2020 y como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.) Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda frente al co-demandado Héctor Aristides Mogollón Cárdenas.

2.) Condenar en costas a la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 316 ibídem. Por Secretaría practíquese la liquidación correspondiente, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$500.000,00 M/cte.

3.) Sin condena en perjuicios a la parte actora, toda vez que el co-demandado Héctor Aristides Mogollón Cárdenas no se encuentra notificado y no fueron practicadas medidas cautelares en su contra.

4.) Precisar que el presente asunto, proseguirá frente a los co-demandados Transporte Zonal Integrado S.A.S. y Seguros del Estado S.A. (Inc. 3°, Art. 314 ejusdem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.91, hoy 27 de julio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**160eb71cf65bc524b31e5b68a55e9b8a9de2e44687de40b6
b3035e6c2befb33e**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**